

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO : **DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 006**
COMITENTE : **JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE**
TIMANÁ HUILA
COMISIÓN : **DILIGENCIA DE SECUESTRO PREDIO RURAL**
PROCESO No. 41807408900120210005600

Se encuentra a despacho la comisión de la referencia, a efecto de disponer lo pertinente, como quiera que no fue posible la realización de la diligencia de secuestro del predio en la fecha programada mediante auto que antecede, por cuanto no se obtuvo acompañamiento policial <Oficio 065179>, en consecuencia, se fijará una nueva fecha y hora para el desarrollo de la misma.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de secuestro para llevarla a cabo el cinco (05) de diciembre de 2021, a partir de las tres de la tarde (03:00 P.M), respecto del bien inmueble predio rural denominado Bella Vista ubicado en la Vereda Blanca Nieves, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con una extensión aproximada de CINCUENTA HECTAREAS (50h), registrado bajo matrícula inmobiliaria 425-9210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad de la ejecutada MARIA SOLANGI PARRA ORREGO, conforme lo dispuesto en auto emitido el 01 de junio de 2021 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Timaná, Huila.

SEGUNDO: ENTERESE de esta determinación a la parte interesada, así como al secuestre designado en auto que antecede.

TERCERO: Por secretaría líbrese comunicación al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", Comandante Batallón de Infantería de Montaña No. 36 "Cazadores", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Oficiése.

NOTIFIQUESE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico,](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico)
el 25 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d1b30ea97e79d4ab60148a0594b12807265972a4ed87130d63704270c0d6874
5

Documento generado en 22/10/2021 03:34:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>